CONTRATOS

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 786

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO ABIERTO N° 313/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Departamento de Contratos y Garantías por Memo DCG – DOC N° 312/2021 solicita una ADENDA por error de tipeo en la identificación del Número de la REGIÓN SANITARIA que consta en el Contrato N° 313/2021 suscripto con la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., para la provisión de Oxigeno Gaseoso.

Que en el Memorándum señalado refiere que el pedido obedece a la necesidad de subsanar el error de tipeo en el primer párrafo del Contrato y en la Cláusula 9 Administrador del Contrato, proponiendo la siguiente redacción: PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO: "*...EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Sr. Roque Silva López, con Cédula de identidad N° 1.984.723, Director General de la XI R.S. CENTRAL...*" *NUMERAL 9, DEL CONTRATO:*
"La administración del contrato estará a cargo de la XI R.S. CENTRAL, la cual emitirá las ordenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato".

Que en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, Datos de la Licitación, Numeral 3, se estipula la "ADENDA", que seguidamente se transcribe:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 786

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO ABIERTO N° 313/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

"Adenda.- "La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se *modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique. La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo*".

Que en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021 se establece claramente en el Numeral 9 del Modelo de Contrato cuanto sigue: "9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del Contrato ...estará a cargo de cada dependencia Sanitaria beneficiada de los bienes adjudicados...".

Que a su vez la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su artículo 63, cuarto párrafo, refiere: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los o instrumentos legales respectivos...*".

Que por Resolución S.G. N° 376, de fecha 07 de junio de 2021 se designó al Director de la XI Región Sanitaria - Central, para suscribir el Contrato de referencia.

Que el error al que se hace mención no impide el efecto del acto lícito y tampoco perjudica a las partes contratantes: MSPBS e INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR).

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 595/2021, del 1 de setiembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1773, de fecha 07 de setiembre de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 786

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO ABIERTO N° 313/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda de modificación del primer párrafo y de la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 313/2021, suscrito con la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609, los cuales quedan redactado conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Disponer que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 313/2021, suscrito con la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

28 -09- 2021
DGAJ

/mf/lbr
SIMESE N° 139.443/20.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.C.
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 28 SET. 2021 HORA: 11:05
139443/20 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 786

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO ABIERTO N° 313/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.-

ANEXO

PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO: "...EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Roque Silva López, con Cédula de Identidad Civil N° 1.984.723, Director de la XI R.S. - CENTRAL, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 105, de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 376, de fecha 7 de junio de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Ruc N° 80038118-1, domiciliada en Ruta 11 Km 19, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Ana María José González Zannier, con Cédula de Identidad Civil N° 783.334, según Poder Especial otorgado por la Escribana Susana Raquel Ramírez Báez Re. N° 77 Esc. N° 167, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 18/21 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
"La administración del contrato estará a cargo de la XI R.S. CENTRAL, la cual emitirá las ordenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO